

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Viale, que según Plano de Mensura N° 122871, Certificado N° 1038858, Partida Provincial N° 78467, Partida Municipal N° 78647, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, con frente a calle Gualeguaychú S/N, esquina Moreno, Zona A, Manzana N° 162, Parcela 01, de una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4279,70 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: **NORTE**: Recta (1-2) al rumbo Oeste – Este de 55,47 m. lindando con Calle Moreno (Tierra); **ESTE**: Recta (2-3) al rumbo Norte – Sur de 50,00 m. lindando con calle Gualeguaychú (pavimento); **SUR**: Recta (3-4) al rumbo Este – Oeste de 100,00 m, lindando con dos lotes de la Municipalidad de Viale, Felix Fernando SANCHEZ y Celia Raquel GARAYALDE; **OESTE**: Dos Rectas a los rumbos: (4-5) al Sur – Norte de 17,65 m., lindando con Calle Gregoria PEREZ (pavimento) y (5-1) al N. 54° 00' E. de 55,04 m., lindando con Calle 7 de Julio (tierra).-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º es afectado al funcionamiento de la Escuela Primaria NEP N° 205 "Amilio Zapata Soñez" y de la Escuela Secundaria N° 75 "Amilio Zapata Soñez" del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, etc.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Viale del Departamento Paraná para regularizar el inmueble en donde funciona la Escuela Primaria NEP Nº 205 "Amilio Zapata Soñez" y la Escuela Secundaria Nº 75 "Amilio Zapata Soñez" del Departamento Paraná, obrando copia certificada de Proyecto de Ordenanza Nº 053/88 del Presidente de la Municipalidad de Viale, promulgada mediante Ordenanza Nº 249/89 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Viale ratificada mediante Ordenanza Nº 2230/24 del mencionado Concejo Deliberante, promulgada mediante Decreto Nº 230/24 del Presidente del Municipio de Viale.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.-

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto Nº 6197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo General de Educación de la Provincia, deberán formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado Provincial.-

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Viale del Departamento Paraná, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

Dios guarde a V.H.